



CÁMARA DE DIPUTADOS

Provincia de Mendoza

NOMBRE DEL PROYECTO: LM_L_temporizadoresagua

TIPO DE PROYECTO: LEY

AUTOR: DIPUTADA LORENA MESCHINI

COAUTORES: DIP. PINTOS

BLOQUE: UCR

TEMA: PROYECTO DE LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SURTIDORES CON TEMPORIZADORES EN EDIFICIOS PÚBLICOS.

Nº DE EXPEDIENTE:

FOJAS:

FECHA DE PRESENTACIÓN:

F U N D A M E N T O S

Expte. 61141



CÁMARA DE DIPUTADOS

Provincia de Mendoza

A partir de la crisis hídrica que presenta la provincia de Mendoza es que se torna necesario articular esfuerzos de sensibilización e incidencia en defensa del agua como un bien común y un derecho humano.

Sin dudas el Poder ejecutivo es el responsable del diseño e implementación de políticas que contemplen acciones que garanticen el acceso al agua potable para todos en forma equitativa, distribuyéndola con criterios de universalidad y solidaridad, como a la vez bregar su uso responsable.¹

Sin dudas el agua es un recurso esencial para la vida y para la buena salud y la supervivencia de las personas, animales y plantas. Es un líquido vital cada vez más escaso.

Hoy en día, una de cada tres personas del mundo no dispone de agua suficiente para satisfacer sus necesidades diarias.

El problema empeora a nivel mundial con el crecimiento demográfico y de las ciudades, con el aumento de las necesidades de agua en la agricultura, la industria y los hogares.

La escasez de agua trae consecuencias en la salud de los seres vivos, su efecto en la vida diaria, en casos extremos el impacto puede ser devastador. Por ello es necesario el involucramiento de toda la ciudadanía en la conservación y protección de este recurso.

Dicho elemento vital es un recurso escaso ya que sólo el 3 % del total del agua del planeta es dulce y de ese pequeño porcentaje una parte puede ser potabilizada a un costo razonable. De allí, la importancia de tomar conciencia de la necesidad de cuidarla. Además, la contaminación que causan los residuos domésticos e industriales, la deforestación y las prácticas del uso del suelo, está reduciendo notablemente la disponibilidad de agua utilizable.

Es necesario aclarar que ahorrar no significa evitar consumirla, sino hacerlo con respeto y sin derrocharla. El desafío es reducir su consumo “alterando” hábitos y prácticas y detectando fallas, con su consecuente reparación.

Si bien es un recurso natural renovable, el abuso en su consumo es superior a su renovación, por lo que es imperativo empezar a economizar en su utilización diaria. De acuerdo a algunos estudios realizados, se estima que en el año 2050 la escasez de agua será muy importante.

Para comprender mejor la situación, veamos algunas cifras:

* 1.200 millones de personas carecen de acceso al agua potable limpia.

* 3.000 millones de personas carecen de instalaciones sanitarias.

¹ Ejes estratégicos. Plan Estratégico de Desarrollo de Mendoza. Año 2010
Expte. 61141



CÁMARA DE DIPUTADOS

Provincia de Mendoza

* 300 millones de personas sufrirán escasez de agua en 2025. Más del 80% de ellas vivirá en países en desarrollo.

* El 80% de todas las enfermedades de los países en desarrollo se origina a raíz del consumo de agua contaminada.

* El 50% de los ríos y lagos del mundo están peligrosamente contaminados.

En la provincia de Mendoza el consumo oscila entre los 600 y 650 ² litros diarios por habitante, y para alcanzar el promedio mundial habría que bajarlo a 250 litros.

Debido al modo en que se usa y distribuye, no siempre hay agua suficiente para atender plenamente las necesidades de los hogares, las explotaciones agrícolas, la industria y el medio ambiente.

En cada hábito cotidiano se puede ahorrar mucha agua. Por ejemplo, una canilla abierta gasta entre 11 y 19 litros por minuto. Por eso es necesario reducir el tiempo que permanecen abiertas: si se adopta esa costumbre, para lavarse los dientes sólo se necesitan 2 litros y no 20. Si se llena la pileta al afeitarse en vez de dejar correr el agua, se ahorran 55 litros.

Para tener una idea del gasto, se calcula que una canilla que pierde gotas de agua, suman al terminar el día unos 46 litros. Si lo que sale de la canilla es un hilo muy fino de agua, estaremos hablando de unos 2.000 litros diarios, y si se trata de un chorro un poco más grueso, puede demandar de 11.000 a 30.000 litros al día.

En este estado de situación, la ciudadanía en su conjunto tendrá que modificar sus hábitos en cuanto al cuidado del agua y a optimizar su consumo.

En este contexto, se considera imprescindible que toda la ciudadanía, y en especial el Estado adopte medidas en sus edificios públicos a fin de evitar el derroche excesivo. En este marco, se considera oportuna la instalación en toda la Administración Pública de grifos con temporizadores, los cuales permiten a través de la pulsación, un corte automático del flujo de agua, el cual es regulable (generalmente entre 8 y 15 segundos)

Por los motivos expuestos y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento en el recinto, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente Proyecto de ley.

Dip. Lorena Meschini
Bloque UCR

² Baldasso, Rolando. Diario Jornada Viernes 19 de noviembre de 2010.
Expte. 61141



CÁMARA DE DIPUTADOS

Provincia de Mendoza

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Establézcase con carácter de obligatorio la colocación y uso de surtidores con temporizador en todos los baños de todos los Establecimientos Estatales.

Artículo 2º Los Distintos Poderes del Estado, con sus respectivas reparticiones, deberán implementar las herramientas correspondientes a fin de asegurar la instalación, de forma gradual, a partir del año entrante; considerando esta inversión en el Presupuesto 2013.

Artículo 8º **Invítese a los Municipios a adherir a la presente Ley.**

Artículo 4º **De forma.**

Dip. Lorena Meschini
Bloque UCR

MEDIA SANCIÓN DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Establézcase con carácter de obligatoria la colocación y uso de surtidores con temporizador en los baños de todos los Establecimientos Estatales a construirse a partir del año 2.013. Los edificios ya existentes deberán adaptarse paulatinamente a la nueva normativa, en el plazo de 2 (dos) años.

ART. 2 Los distintos municipios deberán adecuar su normativa a la presente Ley.

ART. 3 Los baños de edificios privados, destinados al uso público deberán adecuarse a la presente Ley.

ART. 4 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Expte. 61141



CÁMARA DE DIPUTADOS

Provincia de Mendoza

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

Meschini, Lorena – implementación de surtidores con temporizadores en edificios públicos.

MENDOZA, 21 de noviembre de 2.012.

AL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA

S // R

Tengo el honor de dirigirme a V.H.,
enviándole en revisión el adjunto Proyecto de Ley que esta H. Cámara ha sancionado
en sesión de la fecha, estableciendo la colocación y uso de surtidores con
temporizador en todos los baños de todos los establecimientos estatales.

Saludo a V.H. con distinguida consideración.